



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

**ACUERDO No. CSBTA16-456
(4 de Abril de 2016)**

Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito ubicada en el Edificio Jaramillo de la ciudad de Bogotá.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, "**Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir...**" como lo es la abrupta caída de Sesenta y Ocho (68) anaqueles en que reposaban alrededor de Dieciséis mil (16.000) procesos, acontecida el anterior sábado dos (2) de abril del año en curso en la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de esta ciudad.

Situación soportada tanto con comunicaciones adiadas 4 de abril de 2016, emanadas del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Dr. **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, y la Dra. **ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**, Profesional Universitaria a cargo de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de esta ciudad, correspondientes a los códigos EXTCSBT16-2000 y 2001, a más de con imágenes, que sin duda se enmarcan en un imprevisto que no fue posible resistir, esto es, un estado de fuerza mayor que impide el normal funcionamiento de la oficina mencionada, por lo que se afirma en las comunicaciones enunciadas requerir el cierre por los días 4 y 5 de abril del año que avanza para la realización de los arreglos a lugar en dicha dependencia, principalmente la instalación de nuevos anaqueles, en que se ubiquen y organicen nuevamente los expedientes, ardua labor en la cual se encuentran a la fecha 20 personas adscritas a la oficina afectada y como apoyo, veinte (20) personas más de la Dirección Ejecutiva Seccional, según lo informado.

Que, por tanto, de conformidad con los artículos **1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999**, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de las Dependencias o Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de **fuerza mayor** como la descrita.

Que como quiera que el mencionado incidente fue conocido en la fecha por esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hizo necesario citar a Sesión Extraordinaria de Sala, hoy **4 de Abril de 2016**, decidiéndose ordenar el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito en la ciudad de Bogotá ubicada en el Edificio Jaramillo de esta ciudad de conformidad con las razones esbozadas en las comunicaciones enunciadas y suscritas tanto por el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, como por la Dra. **ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ**, Profesional Universitaria a cargo de la Oficina mencionada.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar el Cierre Extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Bogotá, ubicada en Carrera 10 No. 14-36, Edificio el Edificio Jaramillo de esta ciudad, durante los días lunes 4 y martes 5 de Abril de 2016.

Artículo Segundo: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito y a los Juzgados comprometidos, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Abril de 2016.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta – Sala Administrativa

EMT/Mato

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

